

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AHOME, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO DE AHOME**”, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LICENCIADOS **ARTURO DUARTE GARCÍA, CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO Y MARTÍN LÓPEZ MONTIEL**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y SECRETARIO**, RESPECTIVAMENTE DEL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA**; Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME EN LO SUCESIVO “**EL IMPLAN**”, REPRESENTADO POR EL **ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL.

ANTECEDENTES

El Municipio de Ahome ingresó al Programa de Modernización Catastral de BANOBRAS quien apoya a las Entidades o Municipios para llevar a cabo acciones encaminadas a la modernización catastral, cuenta con el respaldo del INEGI quien realiza un diagnóstico para conocer la situación en la que se encuentra el catastro, derivado de éste, elaboró un Proyecto el cual fue presentado al Municipio en el mes de Abril de este año, donde recomienda acciones a realizar dentro de las cuales se encuentra el suscribir convenios con otras dependencias con la finalidad de intercambiar información que coadyuve en la mejora del catastro, razón, por la cual se suscribe el presente convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara “**EL MUNICIPIO DE AHOME**” que:

1.1.- Es una Entidad Pública investida de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes los asuntos propios de su comunidad, así como de capacidad jurídica para celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o morales con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115, Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

1.2.- Concorre a la celebración y suscripción del presente instrumento, a través de los ciudadanos licenciados **Arturo Duarte García, Carlos Alberto Anchondo Verdugo y Martín López Montiel**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Secretario, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, quienes se encuentran facultados para ello, en términos de lo establecido por los artículos 3, 13, 15, 16, 37, 38 y 39 fracción II y VI, 50, 52 fracción VI, 57 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, quienes acreditan debidamente su personalidad, los primeros dos con la constancia de mayoría expedida por el

Consejo Municipal Electoral de Ahome, Sinaloa, de fecha 10 de julio del 2013, en la que se declara Presidente Municipal y Síndico Procurador electos del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, así como el acta de cabildo número 115 de fecha 31 de diciembre del 2013, mediante el cual en sesión solemne del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se tomó la protesta de ley a los ciudadanos licenciados Arturo Duarte García y Carlos Alberto Anchondo Verdugo, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Procurador, que integran el Honorable Ayuntamiento de Ahome, para el período comprendido del 2014 al 2016, así como el nombramiento de la correspondiente acta de cabildo número 90, de fecha 29 de Enero del 2016, en la cual se reunieron los ciudadanos Presidente Municipal de Ahome, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, a efecto de celebrar sesión extraordinaria de cabildo relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, y con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 18 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, se propone y aprueba como Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, al Ciudadano **Martín López Montiel**.

1.3.- Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración de este convenio, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna a la fecha de firma del presente instrumento.

1.4.- Asimismo el Municipio cuenta con la Unidad de Catastro Municipal dependiente de la Dirección de ingresos la cual forma parte de la Tesorería, representados por el **Lic. Oscar Padilla Velázquez**, **Lic. Daniel García León** y el **Lic. Juan Tachna Félix** respectivamente.

2.- Declara “**EL IMPLAN**”:

Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto municipal no. 59 publicado en el Periódico Oficial el Estado de Sinaloa el día 4 de Febrero de 2005.

Que está facultado para suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas dentro del territorio del Estado de Sinaloa.

Manifestando su voluntad en aceptar los compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento, por lo que han decidido suscribir al mismo en los términos de este documento, para lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA: “**EL IMPLAN**” facilitara a la unidad de catastro municipal la información disponible referente a sindicaturas, poblaciones, asentamientos humanos, vialidades, números oficiales, fecha de creación

así como modificación de estos, que requiera la Unidad de Catastro Municipal para la consulta y ubicación de unidades catastrales.

SEGUNDA: “EL IMPLAN” compartirá con la unidad de catastro municipal la información cartográfica con la que cuente para su consulta.

TERCERA: Informar a la unidad de catastro municipal sobre los asentamientos humanos y vialidades de nueva creación así como las modificaciones que sufrieran los mismos.

CUARTA: Coadyuvar en la integración y actualización de la información oficial de nombres oficiales de sindicaturas, nombres oficiales de asentamientos humanos, vialidades y domicilios geográficos).

QUINTA: Colaborar con el catastro municipal brindando asesoría respecto de los planes directores de desarrollo que pudieran influir en el ámbito catastral.

SEXTA: “EL IMPLAN” proporcionará a la Unidad de Catastro Municipal acceso al sistema de información geográfica municipal para su consulta.

SÉPTIMA: La Unidad de Catastro Municipal compartirá con el “**EL IMPLAN**” la información cartográfica con la que cuente para su consulta.

OCTAVA: La unidad de Catastro Municipal coadyuvara con el IMPLAN en la conformación de los límites del perímetro urbano.

NOVENA: La unidad de Catastro proporcionara a “EL IMPLAN” la información referente a domicilios geográficos que solicite.

DECIMA: Ambas partes convienen en llevar a cabo reuniones de asesoría y capacitación en temas inherentes al catastro y al desarrollo urbano municipal.

OPNCEAVA: Ambas partes se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad respecto de la información que se genere a partir del objeto de este convenio.

DOCEAVA: Son causas de rescisión del presente convenio;

1.- El incumplimiento de una o ambas partes, de las obligaciones que asume este convenio.

2.- Por acuerdo de ambas partes, dando aviso con noventa días de anticipación a la fecha que se pretenda dar por terminado el presente convenio a su contraparte.

TRECEAVA: Acuerdan las partes que el presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2016.

Es dado en la ciudad de los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 20 días del mes de Octubre del dos mil dieciséis.

**LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHOME**

**LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO
SÍNDICO PROCURADOR DE AHOME**

**LIC. MARTÍN LÓPEZ MONTIEL
SECRETARIO DEL H.AYUNTAMIENTO DE AHOME**

**ARQ. LUIS CARLOS LARA DAMKEN
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL
MUNICIPIO DE AHOME**

LIC. JUAN TACHNA FÉLIX
TESORERO MUNICIPAL DE AHOME
TESTIGO

LIC. DANIEL GPE. GARCÍA LEÓN
DIR. DE INGRESOS DE AHOME
TESTIGO

LIC. OSCAR PADILLA VELÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL AHOME
TESTIGO

Esta hoja de firmas 5/5 corresponde al convenio de colaboración firmado por la Municipio de Ahome y el Instituto Municipal de Planeación de Ahome, para el intercambio e información en materia del desarrollo y planificación firmado el 20 de Octubre del 2016.